

MANEJO DE RESIDUOS PATÓGENOS.

1. FUNCIÓN:

Conocer cómo se generan, se disponen y eliminan los residuos, producto de los actos y tareas de asistencia de los pacientes sospechosos o confirmados con COVID- 19 (residuos patógenos).

2. MISIÓN:

Informar cómo se generan los residuos patógenos, dónde y cómo deben ser descartados, como deben disponerse, trasladarse y eliminarse.

3. ALCANCE:

Para ser informado, conocido y ejecutado por todo el personal afectado a las distintas actividades de apoyo logístico y sanitarias, desplegadas en la actual emergencia sanitaria, por infección por COVID-19

4. DEFINICIÓN:

Son considerados residuos patogénicos todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características de infecciosidad, toxicidad o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, o causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos o tóxicos.

5. DESARROLLO:

Los RESIDUOS son desechos, basura o restos que carecen de utilidad, generados por la actividad humana.

Los RESIDUOS PATOLÓGICOS, son aquellos que se generan luego de la práctica asistencial, los cuales, al tener contacto con fluidos corporales, desechos biológicos, sustancias químicas tóxicas, etc., pueden producir una enfermedad infecciosa en terceros.

Los RESIDUOS PATOLÓGICOS albergan microorganismos que, cuando entran en contacto con un potencial huésped, puede infectarlo, causarle una enfermedad; o transformarse éste en un portador sano, que dispersa la enfermedad.

Debido a ésta característica, y el riesgo para la salud del individuo o de la población, los residuos patógenos deben **ser tratados de forma especial**; ya que no pueden ser desechados en un basurero común, por su potencial infeccioso.

Existen distintos tipos de tratamientos de éstos residuos, que, según sus características, se pueden procesar con el uso de **microondas**, **autoclave a vapor**, **desinfección con productos químicos** o a partir de la **incineración**. En cualquier caso, antes de la disposición final, los residuos patológicos deben almacenarse en bolsas y contenedores especiales (de color rojo y rotulados como material patológico), a fin de evitar la contaminación. Para ello se dispone de **NORMAS** y **LEYES particulares** (Ley Nacional 24.051 de RESIDUOS PELIGROSOS – Ley Provincial 8973 y Decreto N° 2149/03, marco regulatorio ambiental vigente en la Provincia comprende entre sus medidas la prevención y el control de los problemas derivados de la generación, transporte, manipulación, operación y disposición final de los residuos peligrosos).

6. PROCEDIMIENTOS:

Todos los residuos patológicos se deberán almacenar, luego de su adecuado retiro, directamente en **bolsas de color rojo**, rotuladas, impermeables, resistentes al peso, con un espesor mínimo de 120 micrones (óptimo 180 micrones), las que deberán estar colocadas en un recipiente (tacho) plástico adecuado, debiendo ser herméticos para evitar derrames y contaminación.

Cuando se trata de casos de pacientes con serología positiva (HBV, HIV, u otro germen capsulado) se verificará que sean descontaminados todos los materiales descartables usados, antes de ser eliminados, con hipoclorito al 1%, o por ácido acético al 4%.

En el caso de los residuos, producto de la atención de los pacientes sospechosos o confirmados de Coronavirus, deberán, además identificarse con un **stiker de color amarillo**, pegado en la superficie de la bolsa roja, con la finalidad de, a lo coordinado con autoridades de medio ambiente de la provincia, realizar la trazabilidad de los mismos.

A fin de entender los procedimientos en las distintas etapas, de un residuo patógeno, debemos conocer los siguientes términos:

- Manejo:** al conjunto articulado y controlado de acciones relacionadas con la **generación, separación en origen, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación y disposición final** de los residuos patogénicos.
- Transporte:** al traslado de los residuos patogénicos desde su punto de generación hacia cualquier punto intermedio o de disposición final (depósitos de residuos patogénicos).
- Almacenamiento:** a toda forma de contención de los residuos patogénicos de tal manera que no constituya la disposición final de dichos residuos.
- Tratamiento:** a todo método, técnica o proceso destinado a cambiar las características o composición de los residuos patogénicos para que éstos pierdan su condición patogénica.
- Disposición Final:** la ubicación en repositorios adecuados y definitivos de los residuos una vez perdido su carácter patogénico por medio del tratamiento.



7. LUGARES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS:

a. RESIDUOS DE MATERIAL DESCARTABLE EPP 1:

Oficinas, centros de concurrencias de personas por necesidades básicas (Bancos, Supermercados, etc.), personal de conductores de vehículos logísticos, áreas de trabajos de personas donde no hay contacto con pacientes (reuniones de comités), centros de salud primario, hospitales.

b. RESIDUOS DE DESCARTABLES EPP 2 Y 3:

Toda persona que ha estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios, casos sospechosos o confirmados de COVID-19, tanto en el ambiente hospitalario como en atención domiciliaria, vía pública (Hospitales, Centros Asistenciales de diferentes complejidades, equipos BAR, Servicios de Emergencias Médicas, UCCO, BRIMAP, etc.)

c. RESIDUOS GENERADOS DEL TRANSPORTE LOGÍSTICO:

Según el material transportado, y la circulación por áreas de conglomerados, el personal asignado usará y descartará, según protocolo de bioseguridad, EEP 2 y EPP 3

d. RESIDUOS GENERADOS DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL:

Genera residuos de asistencia sanitaria y EEP 3

e. RESIDUOS GENERADOS DEL MANEJO DE ÓBITOS:

Genera residuos EPP 2 y EPP 3.

8. TAREAS A DESARROLLAR:

Las mismas se llevarán a cabo según este protocolo general, y siguiendo las **NORMAS Y LEYES** vigentes, tanto a nivel Nacional (Ley 24.051 y su decreto reglamentario) como de la Provincia de Córdoba (Ley 8973 y Decreto N° 2149/03, marco regulatorio ambiental vigente en la Provincia comprende entre sus medidas la prevención y el control de los problemas derivados de la generación, transporte, manipulación, operación y disposición final de los residuos peligrosos).

Cada lugar de generación de Residuos Patológicos, deberá gestionar la ubicación de los tachos con bolsas de descarte de dicho material, debidamente ubicados e identificados; capacitando al personal que no está habituado al manejo y principalmente al retiro de un elemento potencialmente contaminado.

Los **Centros Asistenciales** (que ya cuentan con la habilitación y manejo de residuos patológicos), continuarán realizando las actividades de manejo y disposición de tales residuos, como es habitual, bajo su responsabilidad. A esto se agrega la identificación de las bolsas con residuos COVID-19, con el **stiker amarillo** en su superficie externa.

Los **lugares**, en los **que normalmente no se generaban residuos patológicos**, y los que, por la emergencia sanitaria actual, comienzan a desechar material potencialmente contaminado, gestionarán su transporte y disposición final, según las coordinaciones efectuadas con los distintos integrantes específicos del COE central y los COEs regionales.

9. REFERENCIAS:

COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DESCARTABLE: (consultar LINKS)

<https://www.youtube.com/watch?v=W07nqrUF3IU>

<https://www.youtube.com/watch?v=Zh1G9vh09ok>

COLOCACIÓN Y RETIRO DE BARBIJOS Y GUANTES: (consultar LINKS)

<https://www.gacetamercantil.com/notas/163692/protege-frente-al-coronavirus-usar-guantes-de-latex-y-mascaras.html>

https://cadenaser.com/ser/2020/03/15/sociedad/1584291405_342265.html

NORMAS MANUAL DE BIOSEGURIDAD DE MANEJO DE PATÓGENOS: (consultar LINKS)

<https://www.bing.com/search?q=caracter%C3%ADsticas+t%C3%A9cnicas+de+las+bolsas+de+residuos+pat%C3%B3genos&form=EDGTCT&qs=PF&cvid=9e601f60cc264d698bebf05409a7a870&refig=f193ed8f64ee4f8bb28c0275b60b7291&cc=AR&setlang=es-ES&plvar=0#>

<https://www.bing.com/search?q=caracter%C3%ADsticas+t%C3%A9cnicas+de+las+bolsas+de+residuos+pat%C3%B3genos&form=EDGTCT&qs=PF&cvid=9e601f60cc264d698bebf05409a7a870&refig=f193ed8f64ee4f8bb28c0275b60b7291&cc=AR&setlang=es-ES&plvar=0#>

LEY NACIONAL DE RESIDUOS PATÓGENOS 24.051 Y 154 DE REGULACIÓN: (consultar LINKS)

<https://www.bing.com/search?q=caracter%C3%ADsticas+t%C3%A9cnicas+de+las+bolsas+de+residuos+pat%C3%B3genos&form=EDGTCT&qs=PF&cvid=9e601f60cc264d698bebf05409a7a870&refig=f193ed8f64ee4f8bb28c0275b60b7291&cc=AR&setlang=es-ES&plvar=0#>

<https://www.bing.com/search?q=caracter%C3%ADsticas+t%C3%A9cnicas+de+las+bolsas+de+residuos+pat%C3%B3genos&form=EDGTCT&qs=PF&cvid=9e601f60cc264d698bebf05409a7a870&refig=f193ed8f64ee4f8bb28c0275b60b7291&cc=AR&setlang=es-ES&plvar=0#>

LEY PROVINCIAL 8973 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS CBA DE PATÓGENOS: (consultar LINKS)

<https://www.bing.com/search?q=LEY+8973+PROVINCIA+DE+C%C3%93RDOBA&qs=n&form=QBRE&sp=-1&pq=ley+8973+provincia+de+c%C3%B3rdoba&sc=0-29&sk=&cvid=BC9B8D10959B49948413E330A6A754BF#>



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA